



# Resolución Jefatural

N° 59 -2019-ACFFAA

Lima, 10 MAYO 2019

## VISTOS:

El Proveído N° 000279-2019-OPP-ACFFAA, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 000093-2019-OAJ-ACFFAA, de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1128, se crea la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, como organismo público executor adscrito al Ministerio de Defensa, encargada de planificar, organizar y ejecutar el Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa, así como los procesos de contrataciones de bienes, servicios, obras y consultorías a su cargo, en el mercado nacional y extranjero;

Que, el numeral 2) del artículo 4 de la citada norma, modificado por la Cuarta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, establece como una de las funciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, la de *“Ejecutar alguna(s) o todas las etapas de los procesos de contratación en el mercado nacional, mercado extranjero (...) en concordancia con lo dispuesto en el Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa”*;

Que, el primer párrafo del artículo 3° de Reglamento del Decreto Legislativo N° 1128, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-DE, señala que *“La Agencia tiene a su cargo la ejecución de los procesos de contratación de los bienes, servicios, obras y consultorías en el mercado nacional, requeridos por los órganos bajo su ámbito de competencia que, por sus montos, se convoquen mediante procesos de selección de licitación pública, concurso público y adjudicación directa pública. Asimismo, tiene a su cargo la ejecución de los procesos de contratación de los bienes, servicios y consultorías en el mercado*



*extranjero requeridos por los órganos bajo su ámbito de competencia y siempre que éstos estén vinculados a la Defensa y Seguridad Nacional”;*

Que, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo II MARCO ESTRATÉGICO del Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa para el periodo 2016 – 2021, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2015-DE y modificado mediante Decreto Supremo N° 002-2017-DE, la ACFFAA ejecuta los procedimientos de Selección en el mercado nacional y los procesos de contratación en el mercado extranjero siempre que estos estén vinculados a la Defensa y Seguridad Nacional, los cuales derivarán en la Lista General de Contrataciones consideradas Estratégicas Menores (LGCEM) en el mercado extranjero, la cual será producto del análisis de las necesidades menores a 2,500 UIT en el marco del planeamiento estratégico de cada Entidad y la Lista General de Procedimientos de Selección (LGPS) en el mercado nacional de los bienes, servicios, obras y consultorías, requeridos por las entidades que, por sus montos, se convoquen mediante los procedimientos de selección de Licitación Pública, Concurso Público, Compras Corporativas y Contrataciones Directas, siempre y cuando se ejecuten bajo la figura de compra corporativa, siendo estas Listas Generales aprobadas mediante Resolución Jefatural;

Que, el Capítulo III PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO DE COMPRAS PARA EL PERIODO 2016-2021 del mencionado Plan señala que “(...) Las Entidades, comunicarán oportunamente previo a la inclusión, exclusión y/o rectificación en su PAC, las necesidades que se presenten o desaparezcan posteriormente a la aprobación de los Listados Generales de Contrataciones; asimismo, se deberá incluir o excluir permanentemente dichas necesidades de los referidos Listados (...)”;

Que, el literal q) del inciso 6.1 del párrafo 6. MECANICA OPERATIVA de la Directiva N° OA-DOPP-03 – Revisión 02, “Procedimientos para la Formulación, Aprobación, Seguimiento, Monitoreo, Evaluación y Revisión del Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa 2016 – 2021”, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 090-2016, señala que “La Comisión Permanente del Planeamiento Estratégico de Compras evaluará mensualmente la ejecución de los procesos del Plan y de las Listas Generales nacional y extranjero, realizando las inclusiones y exclusiones de los procesos que correspondan, dejando constancia de los mismos en actas debidamente firmadas por la comisión y presentando los nuevos listados para su aprobación mediante la Resolución correspondiente, así mismo evaluará y emitirá recomendación respecto a las solicitudes de delegación y de encargo de procesos solicitados por los OBAC’S”;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 019-2019-ACFFAA, se aprobó la “Lista General de Contrataciones consideradas Estratégicas Menores (LGCEM) en el mercado extranjero”;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 020-2019-ACFFAA, se aprobó la “Lista General de Procedimientos de Selección (LGPS) en el mercado nacional”;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 027-2019-ACFFAA, se incluyó a la Lista General de Contrataciones consideradas Estratégicas Menores (LGCEM) en el mercado extranjero, la contratación denominada "ADQUISICIÓN DE VEHICULOS BLINDADOS";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 027-2019-ACFFAA, se incluyó a la Lista General de Procedimientos de Selección (LGPS) en el mercado nacional, la contratación denominada "ADQUISICIÓN DE RACIONES DE CAMPAÑA ENVASADA PARA EL PERSONAL DE LA IV DE-VRAEM";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 052-2019-ACFFAA, se designó a la Comisión Permanente de Planeamiento Estratégico de Compras;

Que, mediante Proveído N° 000279-2019-OPP-ACFFAA, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitió el Acta N° 018-2019, mediante el cual la Comisión Permanente de Planeamiento Estratégico de Compras AF-2019, recomienda excluir una (01) contratación de la Lista General de Contrataciones consideradas Estratégicas Menores (LGCEM) en el mercado extranjero y una (01) contratación de la Lista General de Procedimientos de Selección (LGPS) en el mercado nacional, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	CONTRATACIÓN	VALOR ESTIMADO S/	ENTIDAD
1	ADQUISICIÓN DE VEHICULOS BLINDADOS	6'956,400.00	EP
2	ADQUISICIÓN DE RACIONES DE CAMPAÑA ENVASADA PARA PERSONAL DE LA IV DE-VRAEM	1'583,998.90	EP

Que, mediante Informe Legal N° 000093-2019-OAJ-ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica, dentro del ámbito de su competencia y teniendo en cuenta lo recomendado por la Comisión Permanente de Planeamiento Estratégico de Compras AF-2019, emite opinión favorable respecto a la exclusión de una (01) contratación de la "Lista General de Contrataciones consideradas Estratégicas Menores (LGCEM) en el mercado extranjero" y la exclusión de una (01) contratación de la "Lista General de Procedimientos de Selección (LGPS) en el mercado nacional", ambas contrataciones aprobada mediante Resolución Jefatural N° 027-2019-ACFFAA;

Que, estando a lo recomendado por la Comisión Permanente de Planeamiento Estratégico de Compras AF-2019 y con el visado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1128, el Decreto Supremo N° 005-2013-DE, el Decreto Supremo N° 010-2015-DE, el Decreto Supremo N° 002-2017-DE, la Resolución Jefatural N° 090-2016-ACFFAA, la Resolución Jefatural N° 019-2019-ACFFAA, la Resolución Jefatural N° 020-2019-ACFFAA, la Resolución Jefatural N° 027-2019-ACFFAA y la Resolución Jefatural N° 052-2019-ACFFAA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Excluir una (01) contratación de la Lista General de Contrataciones consideradas Estratégicas Menores (LGCEM) en el mercado extranjero, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	CONTRATACIÓN	VALOR ESTIMADO S/	ENTIDAD
1	ADQUISICIÓN DE VEHICULOS BLINDADOS	6'956,400.00	EP

**Artículo 2.-** Excluir una (01) contratación de la Lista General de Procedimientos de Selección (LGPS) en el mercado nacional, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	CONTRATACIÓN	VALOR ESTIMADO S/	ENTIDAD
1	ADQUISICIÓN DE RACIONES DE CAMPAÑA ENVASADA PARA PERSONAL DE LA IV DE-VRAEM	1'583,998.90	EP

**Artículo 3.-** Notificar la presente Resolución al Ejército del Perú.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas ([www.acffaa.gob.pe](http://www.acffaa.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



*[Firma manuscrita]*  
**Luis Alberto Huarcaya Revilla**  
 Jefe (e)  
 Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas